

BOLETÍN

DEL

CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS

SUSCRIPCIÓN, CINCO CÉNTIMOS DE PESETA AL MES



D. O. M.

D. JUAN SOLER MOYA

**Socio Industrial
del Círculo Católico de Obreros**

*falleció el 24 del corriente
á los 45 años de edad*

La Junta Organizadora del Círculo ha dispuesto la celebración de una misa en sufragio del alma del finado, que tendrá lugar en el altar de las Almas de la parroquia de Santa María el día 3 de Noviembre á las siete y media de la mañana, y ruega á los señores socios la asistencia á dicho acto.

Alcoy 28 Octubre de 1893.

AVISOS

En el primer aviso publicado en el BOLETÍN de la semana anterior, se padeció una equivocación que es la siguiente: donde dice "el socio numerario que

enferme debiendo *alguna cuota*, debe decir *algunas cuotas*. Ya se resolverá cuántas deban ser estas.

Con el fin de adelantar la publicación de las listas de los Sres. Socios Protectores Industriales que contribuyen semanalmente, y ponernos al día en la inserción de las cuentas, omitimos el detalle de lo contribuido por dichos Sres. Socios en las semanas 24 de Junio al 14 del corriente mes de Octubre, publicando en este número los totales de lo recaudado en las semanas mencionadas.

Las listas detalladas pertenecientes á las mismas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Círculo, para quien quiera revisarlas.

En lo sucesivo continuaremos insertando detalladamente lo que en este concepto se recaude en la semana correspondiente.

EXTRACTO de los acuerdos de la Junta organizadora.

Sesión de 28 de Agosto de 1893

El objeto de esta sesión fué dar cuenta de estar ultimados los preparativos para la compra de la casa social según el compromiso de que se habló en la anterior y someterlos á la aprobación de la Junta para formalizar en su caso la escritura. La combinación pensada y adoptada, queda resumida en los siguientes documentos, que se leyeron:

“Por el presente documento me comprometo á recibir de la sociedad Unión Alcoyana . . . títulos de participación en la propiedad de la casa número 26 de la plaza de San Agustín de esta ciudad (comprada por acuerdo entre varios señores y yo á nombre de dicha Sociedad para arrendarla al Círculo Católico de Obreros) de pesetas noventa y cuatro cada uno y á entregarle su importe en efectivo, á los quince días del en que sea requerido para élló, sin dar lugar á reclamaciones judiciales. Y para los debidos efectos firmó el presente compromiso en Alcoy . . . de . . . de 189...”

“Compañía de Seguros contra incendios.—La Unión Alcoyana.—Esta Sociedad reconoce á favor de . . . la participación de una milésima en la propiedad de la casa número 26 de la plaza de San Agustín de esta ciudad adquirida á nombre de la misma Sociedad por escritura de este día ante el Notario D. Enrique Oltra. Y por consiguiente aquel señor tiene el derecho de percibir una milésima parte de lo que produzcan los alquileres de la finca (arrendada hoy al Círculo Católico de Obreros con las condiciones que se expresan al dorso de este título) y también á cobrar una mi-

lésima parte del producto líquido de la venta de la casa; que se efectuará cuando lo acuerde la mayoría de los partícipes, que tendrán tantos votos cuantos sean las participaciones que posean, después de terminado el actual contrato de arrendamiento.—Alcoy 1.º de Septiembre de 1893.—El Presidente del Consejo de Administración de La Unión Alcoyana.—El Secretario.”

“Condiciones del contrato de arrendamiento de la casa número 26 de la plaza de San Agustín á la sociedad Círculo Católico de Obreros.—1.ª El plazo del arrendamiento es indefinido y á voluntad del Círculo, cuya Sociedad arrendará al representante de los partícipes en la propiedad de la casa y con 6 meses de anticipación, la fecha en que le convenga que el contrato termine.—2.ª El precio del arrendamiento será de pesetas 4.700 anuales, cuyo pago se efectuará por cuartas partes y al fin de cada trimestre.—3.ª Será de cuenta del Círculo el pago de todas las contribuciones que se impongan á la finca durante el tiempo que dure este contrato, y el Seguro contra incendios.—4.ª También pagará el Círculo todos los gastos que ocasionen las obras necesarias para la conservación en buen estado de la finca y las que se hagan para mejorar las condiciones de sus locales y ensanchas. Para estas deberá el Círculo obtener previamente el consentimiento de los propietarios de la casa, ó de quien los represente.—5.ª Los partícipes propietarios de la finca, se obligan á ceder al Círculo los títulos expedidos á su favor por la Sociedad Unión Alcoyana, que acreditan sus participaciones en dicha propiedad, por el mismo valor que representan, mediante la entrega de estos

en efectivo, y á medida que le convenga adquirirlos.—6.^a En el caso de que el Círculo no pueda cumplir las obligaciones que contrae en este contrato, los propietarios de la casa quedarán relevados de los compromisos que adquieren, y por lo tanto podrán disponer libremente de la finca, sin tener que indemnizar al Círculo el valor de las mejoras que hubiese hecho.—7.^a Cualquiera duda que se suscitase para el cumplimiento del presente contrato, se resolverá por dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte, ó por un tercero en caso de discordia. Este será designado por los primeros.

La Junta acordó que para todos los documentos públicos que haya de otorgar la sociedad, se establezca un turno entre los Notarios de la localidad y con el objeto de evitar preferencias en el orden del turno, se comisionó á los señores D. Francisco Soler Moya, D. Rigoberto Albors y D. Benito Martí Cabada para que por sorteo fijaran el número de orden en que á cada Notario correspondiera actuar.

Se autorizó á D. Francisco Soler Moya para firmar en representación del Círculo el contrato de arrendamiento de la casa comprada según el proyecto anterior.

Se leyó el acta de la sesión en que la Unión Alcoyana accedió á los deseos del Círculo dando su nombre para la adquisición de la casa y facilitando la operación; y se acordó que constara en acta el agradecimiento del Círculo hacia aquella Sociedad y especialmente hacia su presidente D. Rigoberto Albors.

Y finalmente se determinó publicar el BOLETIN cobrando de los suscriptores cinco céntimos de peseta al mes.

NOTA de lo ingresado por los Sres. Socios Protectores Industriales en las semanas 24 de Junio á 14 del corriente, ambas inclusive.

		Reales Cts.
Semana	24 Junio	978 41
Id.	1. ^o Julio	1.081 83
Id.	8 "	1.311 10
Id.	15 "	1.297 52
Id.	22 "	1.231 98
Id.	29 "	1.022 39
Id.	5 Agosto	1.196 88
Id.	12 "	1.181 32
Id.	19 "	958 35
Id.	26 "	1.152 84
Id.	2 Septiembre	1.111 99
Id.	9 "	976 70
Id.	16 "	1.043 86
Id.	23 "	1.071 94
Id.	30 "	970 38
Id.	7 Octubre	926 44
Id.	14 "	965 52
Total		18.479 45

Sección de Socorros

RELACIÓN de los entregados á los inválidos y enfermos en las semanas comprendidas entre los días 17 de Junio y 22 de Julio de 1893.

INVÁLIDOS

(Pensión 50 céntimos de peseta diarios.)

Nombres	Días	Pesetas
Antonio Mira Balaguer	28	14
Luis Valls Roz	28	14
José Monllor Esteve	28	14
José Gosalbez Jordá	28	14
Vicente Sempere Juliá	28	14
Bernardino Llopis Giner	28	14
Tadeo Perez Perez	28	14
Francisco Candela Jordá	14 1/2	7'25

Total. . . 105'25

ENFERMOS

Santiago Llorens Martinez	
1 día á 1'50 pesetas y 34 á 0'75	27
Pascual Ripoll Monllor	
33 días á 1'75 pesetas	57'75
José Miró Soler	
3 días á 1'50 pesetas	4'50
Antonio Climent Carbonell	
15 días á 1'50 pesetas	22'50
Total . .	111'75

EXTRACTO de cuentas correspondiente á la semana 24 Junio de 1893.

	Ptas. Cs.
Ingresos	445'85
Gastos	121'05
Diferencia á favor de la Caja	324'80
Existencia anterior	2.881'07
Existencia en esta fecha	3.205'87
De esta cantidad pertenecen á la Caja de inválidos	2.270'35

Detalle de Ingresos

Recaudado de los socios industriales	244'60
Idem de los numerarios	201'25
Suman los ingresos	445'85

Detalle de los Gastos

Entregado á los inválidos	18'75
Idem á los enfermos	14'75
Por distribuir circulares y convocatorias	12
Libretas para los socios y papel	75'55
Suman los gastos	121'05

Id. id. á la semana 1.º Julio

	Ptas. Cs.
Ingresos	432'98
Gastos	230'58
Diferencia á favor de la Caja	202'40
Existencia anterior	3.205'87
Existencia en esta fecha	3.408'28
De esta cantidad pertenecen á la Caja de socorros	2.396'90

Detalle de Ingresos

Recaudado de los socios industriales	270'48
Idem de los numerarios	162'50
Suman los ingresos	432'98

Detalle de los Gastos

Entregado á los inválidos	18'75
Idem á los enfermos	17'50
Alquileres de la casa en Junio	120
Honorarios del conserje en Junio	60
Gas y cok consumido en Junio	14'30
Suman los gastos	230'58

Id. id. á la semana 8 Julio

	Ptas. Cs.
Ingresos	651'02
Gastos	81'25
Diferencia á favor de la Caja	569'77
Existencia anterior	3.408'28
Existencia en esta fecha	3.978'06
De esta cantidad pertenecen á la Caja de socorros	2.544'10

Detalle de Ingresos

Recaudado de los socios industriales	327'77
Idem de los protectores correspondientes al mes de Junio	130'25
Idem de los numerarios	193
Suman los ingresos	651'02

cuota de abono ó socorro podrá rebajarse discrecionalmente por la Junta Directiva, según las circunstancias y el estado de aquella Caja á juicio de la misma Junta.

Desde que se declare oficialmente la epidemia hasta que cese, no se admitirán para ingreso en el Círculo mas que socios protectores.

ART. 47. Tendrán derecho al socorro de inválidos que luego se dirá, todos los socios que se inutilicen en el trabajo.

Este socorro lo percibirán desde el día en que sean declarados inválidos por una comisión que designará la Junta Directiva y estará formada por tres individuos de la misma Junta y dos facultativos de la localidad.

ART. 48. Cuando algún socio se inutilizare fuera de su trabajo habitual, una comisión nombrada también por la Junta Directiva y compuesta de tres individuos de la misma Junta y dos facultativos, averiguará si la desgracia ha sido ocasionada en diversiones ó por falta de prudencia, para negar en estos casos el derecho á la pensión ó socorro.

ART. 49. Se conceptuarán también inválidos del trabajo todos los socios, que habien-

discrecionalmente acuerde la Junta Directiva, después de este tiempo, hasta el plazo que la misma Junta juzgue oportuno, recibiendo la mitad los que paguen media cuota y doble los que la paguen doble.

Las comparticipes enfermas cobrarán cada día la misma cantidad que paguen cada mes en concepto de cuota.

El parto, mientras no sobrevenga alguna complicación, no se considera enfermedad. La paciente, sin embargo, recibirá en concepto de socorro lo que acuerde la Junta según la cuota y la necesidad.

ART. 36. Las enfermedades leves que no duren más de tres días no dan derecho á socorro. Las que se prolongan más de tres días, dan derecho al socorro desde el día de la primera visita del médico, si impiden al enfermo dedicarse al trabajo. El aviso se dará á uno de los individuos de la comisión visitadora, á quien se pedirá la papeleta de baja, haciendo constar en ella el facultativo el día primero de su visita y la clase de enfermedad que el socio sufra.

ART. 37. La recaída de un socio durante los quince días siguientes al en que se le hu-

biera dado de alta, será considerada como una misma enfermedad con la primera para el efecto de la computación de plazos expresados en el art. 35.

ART. 38 Si el socio enfermo fuese trasladado para su curación al hospital, percibirá igualmente las dietas que le correspondan.

ART. 39 Los socios no tienen derecho al socorro hasta después de trece semanas de su admisión en el Círculo.

ART. 40 El Círculo no abonará socorro alguno por las enfermedades que sean efecto de una causa moralmente mala, como las venéreas y sus consecuencias; abusos de bebidas, riñas, toros, etc.

ART. 41 El socio que padeciere enfermedad habitual ó crónica, ocultada fraudulentamente al tiempo de ingresar en el Círculo, no tendrá derecho al socorro.

ART. 42 El socio que se encuentre de baja no puede salir de su casa sin permiso y conocimiento previo de su médico y Comisión visitadora: el que infrinja esta prevención será dado de alta.

ART. 43 El socio que enfermarse fuera del término municipal, acreditará su estado

por certificación facultativa con el Médico por de los señores Cura y Alcalde del lugar donde se encuentre; si no hay medio de remitirle semanalmente el socorro, le será abonado su total importe á su regreso.

ART. 44 Todos los socios vienen obligados á prestar la asistencia espiritual, personal y material que les fuere posible, á los compañeros enfermos, tratándoles como hermanos, y á desempeñar los demás servicios que en beneficio del Círculo se les encomienden.

ART. 45 Todo socio del Círculo Católico, en caso de enfermedad, debe ser visitado diariamente por la Comisión de Vela, consolandole esta al enfermo y su familia, y procurando que reciba los Santos Sacramentos, en caso de gravedad.

Todos los socios, pero en especial los que habitan en el barrio del enfermo, procurarán acompañar el Vático á casa de éste y si falliere, igualmente deben acompañar el cadáver á la última morada.

ART. 46 En tiempo de epidemia ó de enfermedad contagiosa, se dará socorro á los socios que tengan derecho á él, mientras que den fondos en la Caja de socorros; pero la

Detalle de los Gastos

Entregado á los inválidos	22'50
Idem á los enfermos	22
Café y azúcar según factura	36'75
Suman los ingresos	81'25

Noticias

El día 24 de los corrientes falleció en esta población el socio industrial del Círculo Católico de Obreros, D. Juan Moler Moya, hermano del vicepresidente de nuestra sociedad. Dadas las prendas de carácter del finado, no dudamos que su muerte será generalmente sentida. Nosotros nos asociamos al sentimiento de su familia y encarecemos á los socios encomienden á Dios el alma del finado y asistan á la misa que en sufragio del mismo se celebrará en cumplimiento de lo prescrito en el reglamento. En la plaza primera verán nuestros lectores el aviso correspondiente.

En nuestro colega *El Peregrino* de Valencia encontramos las siguientes satisfactorias noticias de nuestro queridísimo P. Vicent y de los trabajos realizados por el mismo.

"Ha regresado á Valencia el reverendo P. Antonio Vicent, que cumpliendo con uno de los principales fines para los que fué creado el Consejo Nacional de las corporaciones católico-obreras, había emprendido un largo y provechoso viaje. En él ha visitado varios círculos de Cataluña y Aragón, y ha conferenciado acerca de la cuestión obrera con los señores Prelados de Tarazona, Zaragoza, Huesca, Jaca, Lérida y Tarragona, los cuales se hallan muy animados para fomentar en sus respectivas diócesis la

fundación de círculos y patronatos de obreros que con tanto interés recomienda nuestro Santísimo Padre León XIII. Sobre la marcha ha dado el P. Vicent conferencias sobre la cuestión social, ha fundado gremios de labradores y patronatos de niños, y ha establecido juntas organizadoras para la peregrinación obrera á Roma en diferentes poblaciones, mereciendo especial mención por lo concurridas y alabadas las conferencias que dió en la iglesia de San Juan en Calatayud y en la de la Compañía de Huesca.

¡Bien venido sea el incansable Padre Vicent!"

Lista de socios numerarios.

Núm.		Cuota semanal
161	Francisco Martínez Mira	1 rs.
162	Quintín Vilaplana Casasempere	1 "
163	Lorenzo Monllor Miralles	1 "
164	Vicente Sempere Clement	1 "
165	Antouio Perez Jordá	1 "
166	Santiago Gimeno Pastor	1 "
167	Miguel Jover Segura	1 "
168	Camilo Vilaplana Jordá	1 "
169	Miguel Miró Botella	1 "
170	Enrique Carbonell Ridaura	1 "
171	Pascual Castelló Ferri	1 "
172	Vicente Blanquer Llopis	1 "
173	Vicente Hellin Torró	1 "
174	Francisco Jordá Santonja	1 "
175	Francisco Miralles Santonja	1 "
176	Antonio Badia Payá	1 "
177	Baja	"
178	Baja	"

ALCOY 1893

Imprenta de Camilo Vilaplana y Comp.^a
plaza San Agustín, 4

ANUNCIOS

Seguro de Vida

«La New-York» de los Estados Unidos
Compañía estrictamente mútua

El Seguro de Vida moraliza las costumbres.

Es la esperanza material de las familias y la tranquilidad doméstica.

En esta importantísima Compañía pueden asegurarse 1.000 duros por menos de 1 real diario, sin pago de gastos.

Agente en Alcoy D. Antonio Valor Moltó, San Nicolás 22.

ÚLTIMAS NOVEDADES EN

Pantalonería

Trajes

Gabanes

Sobretodos

Mantas para viaje

Embozos de capa

Santiago Llopis

1, Plaza de San Agustín y San Nicolás 1
(Cantó del Piñó)—ALCOY

Francisco Ortolá y Sanchez

Tiene el honor de ofrecer al público en general su NUEVO ESTABLECIMIENTO DE PAÑERÍA en la calle de San Nicolás, número 12.

Especialidad en géneros del País y Extranjeros.

Baratura sin rival.

Tienda del Ferrocarril DE YENANCIO RIERA

El dueño de este acreditado establecimiento participa á su numerosa clientela y al público en general, haber recibido los grandes surtidos que se esperaban para la próxima temporada.

19, MERCADO, 19

TIENDA DE LAS COLUMNAS
necesita de anuncios; se recomienda por sí sola en surtidos y precios

SIN RIVAL

La Sultana

Altas novedades en pañería para temporada de invierno.

Especialidad en paños y embozos por capas.

Novedad, Elegancia y Baratura

LA SULTANA



PRECIO DE

Antento Segura Jordá

Depósito de azulejos, ladrillos, baldosas, bonos, refractarios, tejas, cal hidráulica, yeso, porland, pilas y mármol artísticos, pavimentos de granito, santos, azulejos, y varios artículos de alfarería y cuantos materiales de construcción abraza este ramo.

Precios económicos.

SANTO TOMÁS, 5.